

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7232581		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES JURÍDICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AL INTERIOR DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, ASÍ COMO EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	RUTH AMANDA MORALES VARGAS		
No. de cédula	39.743.730		
Fecha Inicio del Contrato	15/01/2025	Fecha de Terminación	14/09/2025
Periodo del Informe	15 de julio del 2025 al 14 de agosto de 2025		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigente el presente contrato de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 8.400.0000	15/01/2025 – 14/09/2025

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR. 7232581**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el período de julio 15 a agosto 14 de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Prestar apoyo en la redacción, revisión y estructuración de actos administrativos o el trámite dispuesto al interior de la	Recibí la entrega de cargo por parte de la doctora María Isabel Baquero, profesional adscrita a la Oficina de Defensa Judicial. La entrega se recibió con algunos asuntos pendientes, relacionados con el reconocimiento y pago por concepto de sentencias condenatorias.

entidad territorial para el pago de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones judiciales, transacciones, costas procesales, agencias en derecho o gastos procesales en contra del municipio de Chía, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Defensa Judicial del Municipio de Chía, asegurando su conformidad con el marco normativo vigente.	- Se apoyó en la proyección de Auto, por medio del cual se avocó conocimiento y se dio inicio al trámite de pago de la sentencia judicial proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho identificado con el número 25000-23-37-000-2020-00238-00, que cursó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B. Dicho proceso fue interpuesto por las siguientes personas jurídicas: Ferretería Andrés Martínez S.A.S., identificada con NIT No. 900.034.102-4, Inversiones Caramelo S.A.S., identificada con NIT No. 900.725.467-2, Inversiones Marlu S.A., identificada con NIT No. 900.155.599-1, y Porcelanatos y Pisos de Colombia S.A.S., identificada con NIT No. 900.076.922-7, en contra del Municipio de Chía. - Se proyectaron oficios ODJ-420-2025 y ODJ- 421-2025 dirigidos al despacho del señor Alcalde municipal y Secretario de Hacienda con el fin de Comunicar Auto que avoca conocimiento y tramitar la solicitud de Certificado de obligaciones tributarias dentro del asunto citado anteriormente. - Se programó reunión con el doctor HOLMAN NICOLAS BERNAL MUÑOZ en calidad de apoderado judicial de los señores Oscar Armando Sandoval y Omar Fernando Rodríguez Cañón, con el fin de Concertar pago de sentencias judiciales dentro de los procesos No. 258999-33-33-002-2020-00213-00 y 25899 33 33 002 2020 00001 01. - Se apoyó la proyección de Auto, por medio del cual se avocó conocimiento y se dio inicio al trámite de pago de sentencia judicial (subrogación) proferida en el proceso ordinario laboral 25899-31-05-001-2015-00090-00. - Se proyectaron oficios O.D.J. 430-2025 y O.D.J. 431-2025 dirigidos al despacho del señor Alcalde municipal y Secretario de Hacienda con el fin de Comunicar Auto que avoca conocimiento y tramitar la solicitud Certificado de obligaciones
--	--

	tributarias a cargo del señor Ariel Álvarez Rojas, beneficiario de la subrogación legal prevista en el artículo 1668 del Código Civil. • Se proyectó oficio O.D.J-508-2025 dirigido al doctor Gustavo Donoso Pereira, solicitando la liquidación de la obligación judicial actualizada a la fecha, con el fin de avanzar en el trámite respectivo para el reconocimiento y pago correspondiente dentro del proceso ordinario laboral 25899-31-05-001-2015-00090-00. • Se solicitó a la Secretaría General mediante oficio ODJ-465-2025, la expedición de CDP para el cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá del 28 de junio de 2024, confirmada en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda-Subsección "A" el 10 de octubre de 2024, en el marco del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicado N° 25899-33-33-003-2021-00267-00 interpuesto por la señora MARÍA ERISBEY RAMÍREZ MESA en contra de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de prestaciones sociales del Magisterio FOMAG, Fiduciaria La Previsora S.A, y el Municipio de Chía-Secretaría de Educación, con constancia de ejecutoria del 26 de mayo de 2025. • Se apoyó en la proyección de resolución por medio de la cual se reconoce y ordena una compensación en cumplimiento al pago de la sentencia en segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "B" a favor del señor Jorge Orlando Gaitán Mahecha. • Se apoyó en la proyección de resolución por la cual se reconoce y ordena un pago en cumplimiento de la sentencia en segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo Sección Segunda Subsección "A" de Cundinamarca, a favor del señor Oscar Armando Sandoval.
--	---

	• Se apoyó en la proyección de resolución por la cual se reconoce y ordena un pago en cumplimiento de la sentencia en segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "C", a favor del señor Omar Fernando Rodríguez Cañón. • Se apoyó en la proyección de resolución por la cual se reconoce y ordena un pago en cumplimiento de la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá del 5 de julio de 2024, en el marco del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con número 25899 33 33 002 2023 00224 00 a favor de la señora KAROL ROSALVINA CACERES CARREÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.226.212 en contra de la Alcaldía Municipal de Chía, aclarada el 26 de septiembre de 2024. • Se realizó mediante oficio ODJ- 514-2025, solicitud de expedición del CDP para el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "C", en sentencia del 21 de febrero de 2024, en el marco del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado 25899-33-33-002-2020-00213-00213-00, a favor del señor Omar Fernando Rodríguez Cañón identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.392.764 en contra de la Alcaldía Municipal de Chía; que confirmó parcialmente la sentencia proferida el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), y adicionó el numeral tercero de la providencia apelada para ordenar que de las sumas que resulten a pagar a favor del demandante por concepto del reintegro al cargo, se efectúe en descuento de los valores cancelados por concepto de indemnización, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la sentencia. • Se realizó mediante oficio ODJ- 520-2025, solicitud de expedición del CDP para el cumplimiento de la sentencia proferida el 8 de febrero de 2023 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del
--	---

	Circuito Judicial de Zipaquirá, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "A", en sentencia del 24 de agosto de 2023, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por el señor Oscar Armando Sandoval en contra del Municipio de Chía, bajo el radicado No. 258993333002-2021-00001-01, según constancia de ejecutoria de fecha 22 de febrero de 2024.
2. Brindar apoyo jurídico a los funcionarios de la Oficina de Defensa Judicial, con el fin de garantizar la adecuada toma de decisiones en los asuntos legales y administrativos encomendados.	- Se proyectan oficios ODJ- 453-2025, ODJ-459-2025, ODJ-460-2025 y ODJ-461-2025, dirigidos a la Secretaria de Medio Ambiente, Dirección de Ordenamiento Territorial, Secretaria de Obras Públicas, y Oficina Asesora Jurídica, mediante los cuales se solicita copia de los antecedentes administrativos que reposen en dichas dependencias, relacionados con el sector de El Boquerón – vereda Tiquiza, camino Lourdes. Esta documentación se requirió con el fin de ser recaudada para el abogado externo adscrito a la Oficina de Defensa Judicial para dar respuesta oportuna dentro del proceso ambiental identificado de la siguiente manera: PROCESO: 114328. TRÁMITE: PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL. AUTORIDAD: CORPORACIÓN REGIONAL DE CUNDINAMARCA. TEMA: EL BOQUERON -TIQUIZA-CAMINO LOURDES - Conforme a lo anterior, procedí a convocar a reunión presencial y asistí con el abogado externo de la ODJ, doctor Juan Sebastián Briceño, la cual se llevó a cabo en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, con el fin de hacerle entrega de la información recaudada y brindarle los insumos necesarios para la adecuada atención del proceso en mención. A dicha reunión asistieron representantes de las dependencias convocadas: Secretaría de Medio Ambiente, Dirección de Ordenamiento Territorial y Secretaría de Obras Públicas.

	• Se proyectó el oficio ODJ-451-2025, dirigido a la Dirección de Control Interno Disciplinario, en respuesta a la solicitud de información relacionada con el expediente disciplinario No. 035 de 2025, identificado con radicado DCID-471-2025. • Se brindó apoyo en la asignación de la correspondencia que se recepciona a través del correo institucional de notificaciones judiciales, a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, dentro del tiempo de vacaciones otorgado a la funcionaria responsable de dicha labor. • Se realizó proyección de poderes de representación judicial a los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial para la suscripción de su firma y posterior firma del señor alcalde municipal. • Se brindó apoyo en la revisión de las cuentas presentadas por los doctores Camilo Sánchez, Juan Sebastián Sánchez y Lorena Yanet Ariza, así como por las empresas: Consultores Urbit S.A.S., D&G Asesorías S.A.S., Andrés Briceño Lawyers SAS, en su calidad de contratistas adscritos a la Oficina de Defensa Judicial. En el mismo sentido, se diligenciaron los formatos correspondientes al informe de supervisión, revaluadores y de cumplimiento, los cuales fueron sometidos a aprobación del Jefe de la Oficina de Defensa Judicial, y posteriormente se efectuó el cargue respectivo en la plataforma SECOP II para el trámite respectivo de pago. • Se proyectó certificación contractual con destino a la empresa contratista GLOBAL CONSULTORÍAS Y PROYECTOS, identificada con NIT No. 900.109.618-6, representada legalmente por el doctor Isnardo Gómez Urquijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.365.505 expedida en Bogotá D.C., dejando constancia del cumplimiento de la ejecución y las obligaciones pactadas en los contratos celebrados con el municipio de Chía, identificados así: NÚMERO CO1.PCCNTR.5845853 y NÚMERO CO1.PCCNTR.6289441. Lo anterior se realiza por solicitud de la empresa contratista.
--	---

	Se realiza apoyo jurídico diariamente a la Oficina de Defensa Judicial, en todos los asuntos que son de conocimiento del despacho, con el fin de colaborar con el correcto y adecuado funcionamiento de la Oficina, promoviendo el cumplimiento de las metas de la organización propias de la Oficina de Defensa Judicial.
3. Apoyar el seguimiento y gestión de los trámites jurídicos relacionados con procesos judiciales y administrativos en los que el Municipio de Chía sea parte, velando por la protección de los intereses públicos.	- Se elaboró un informe detallado en matriz de Excel de los contratos vigentes con los abogados externos de la Oficina de Defensa Judicial, con el objetivo de gestionar las respectivas solicitudes de prórroga y adición. Asimismo, se preparó una proyección de dichos contratos con miras al año 2026. - Se realizó mediante oficio ODJ-526-2025, estudio jurídico y recuento de actuaciones, antecedentes y demás, en atención a la comunicación, presentada por la Dirección de Función Pública, mediante la cual solicita información relacionada con el estado del oficio D.F.P-535-2022.

4. Coadyuvar el desarrollo y seguimiento de las acciones establecidas en la política de prevención del daño antijurídico, proponiendo estrategias y medidas correctivas para mitigar riesgos jurídicos para el Municipio de Chía, asegurando su articulación con los objetivos de la dimensión de Gestión Jurídica del MIPG.	• Se diligenció Matriz de Riesgos a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, en cumplimiento de los requerimientos de la Contraloría General de la Nación. En dicho ejercicio, se identificó como asunto principal el <i>“Posible detrimento patrimonial a causa del pago de intereses moratorios por deudas adquiridas por la entidad”</i>. Con base en este riesgo, se diseñaron tres posibles controles de mejora, orientados a mitigar el riesgo identificado y prevenir su recurrencia.
5. Presentar informes periódicos a la Oficina de Defensa Judicial sobre las actividades realizadas, avances en los trámites jurídicos, con la descripción de cada proceso, su estado y demás actuaciones.	• Se realizó reporte de datos abiertos a la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones-TIC, actualizando la matriz suministrada por la ODJ, a corte 30 de junio de 2025.
6. Apoyar en el diseño y ejecución de actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios municipales, con	• Se asistió en representación de la Oficina de Defensa Judicial el día 21 de julio de 2025, a la socialización en la metodología de gestión de datos abiertos y licenciamiento convocada por la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones, TIC.

el objetivo de fomentar el conocimiento y la aplicación de la política de prevención del daño antijurídico	
7. Participar activamente en la evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación del MIPG en la Oficina de Defensa Judicial, proponiendo mejoras continuas que benefician la gestión pública municipal.	Asistí a reunión convocada por la Secretaria General, en la que se socializaron las recomendaciones derivadas del Formulario Único de Reporte de Avance en la Gestión - FURAG 2024, con el fin de establecer compromisos concretos y fechas de seguimiento para el cumplimiento de los planes de mejora.
8. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía	Se ejecuta esta obligación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por lo tanto, se entiende y comprende el sentido de la reserva sumarial y por ello, no se ha ejecutado ningún acto que vulnere este precepto legal.

Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos.	
---	--



RUTH AMANDA MORALES VARGAS
CC 39.743.730 de Ubaté
T.P. 157. 156108 del C.S. de la J.
Email: ruth.morales@chia.gov.co